REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 94-2-1-1- 0002714

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

QUE el 13 de mayo de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigesimo Cuarto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **CONSULTORES YTURRALDE Y ASOCIADOS CIA. LTDA.**;

QUE el señor Ing. Com. Luis Yturralde Mancero, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de abogado, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública. Para efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **CONSULTORES YTURRALDE Y ASOCIADOS CIA. LTDA.**, por CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en CUATRO MIL TRESCIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigesimo Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razon de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demas prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 35 del Codigo de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del canton Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de agosto de 1972 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 06 JUL 1994

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NRdeV/CM
Exp.Nº 20064-72

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 39.047, número 13.837 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.607 del Repertorio.-Guayaquil, doce de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 12.702 del Registro Mercantil de 1.972; 27.602 del mismo Registro de 1.981 y 10.326 del propio Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, doce de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL